

INFORME DEL INTERVENTOR

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA



AÑO 2013

Torre Vieja, 13 noviembre 2012



INFORME DEL INTERVENTOR

Francisco Díez Antón Interventor Accidental del Ayuntamiento de TORREVIEJA (ALICANTE).-

El funcionario que suscribe, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2013, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, informa, de conformidad con cuanto establece el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuanto sigue:

Primero.- Régimen jurídico y objeto del presente informe.

Son de aplicación a la tramitación del expediente presupuestario los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL, en adelante), y 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario (RP); además de la pléyade de normas específicas con incidencia económico-financiera que han de tener cumplida aplicación en el documento presupuestario (normas relativas a personal, contratación, tributación, etc.),

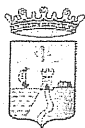
Es objeto del presente informe determinar el cumplimiento formal y material de tal normativa.

Segundo.- Análisis de cumplimiento formal.

El artículo 164 LHL establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia Entidad y, en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 LHL a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, como dice el número cuatro de tal artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El expediente presupuestario estará integrado, tal y como concretan los artículos 164, 165, 166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCION

Torrevieja, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

d) La documentación detallada por el artículo 168.1 LHL, integrada por:

1) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

2) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

3) Anexo de personal de la Entidad local.

4) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

5) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

e) Y los anexos a que hace referencia el artículo 166.1 LHL, es decir:

1) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, puedan formular.

2) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos.

3) Y el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con



distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

f) También se añaden como anexos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Estudios económicos sobre la Estabilidad Presupuestaria y el Marco Presupuestario para el período 2013 a 2015.

En el análisis de cumplimiento formal se ha poner de manifiesto por esta Intervención el ligero incumplimiento del plazo de remisión del documento presupuestario al Pleno, si bien se ha finalizado con plazo suficiente para que entre en vigor al comenzar el ejercicio 2013. De no ser ello así, quedará salvado con la prórroga del anterior, tal y como dispone el artículo 169.6 del TRLHL. El expediente formado contiene formalmente la documentación legalmente requerida que, considero suficiente para la formación de la voluntad corporativa.

Tercero.- Análisis de cumplimiento material.

En el análisis de cumplimiento material del documento presupuestario formado por la Alcaldía-Presidencia se ha de entrar en consideración sobre el equilibrio material real del Presupuesto propuesto, así como del cumplimiento real de la normativa vigente en materia tributaria, de personal y contractual, así como de las Bases de Ejecución.

1.- Equilibrio material. El Presupuesto General consolidado se presenta nivelado, ascendiendo en ingresos y gastos a 92.530.532 €. A los efectos de determinar si éste equilibrio es real analizaremos con detalle los ingresos y gastos que lo integran:

1.1.- Estado de Ingresos.-

1.1.1.- El Capítulo 1 del Estado de Ingresos asciende a 57.291.631 €, en su totalidad correspondiente al Ayuntamiento, derivado de los impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Vehículos, sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y sobre Actividades Económicas, así como la participación en el I.R.P.F. La previsión total realizada para este ejerci-



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCION

Torreveja, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

cio es superior en un 6,22 por ciento a la del ejercicio anterior, por lo que debemos analizar puntualmente sus componentes:

1.1.1.1.- La previsión de derechos a liquidar por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (40.843.684 €), se incrementa en un 9 % respecto al ejercicio anterior, de acuerdo con el avance de liquidación de 2012 (38.046.669 €), la actualización por IPC del 3,5 %, y el número de altas netas previsto para 2013, como media de los 3 últimos años actualizado con el IPC (606.783 €). Igualmente se ha considerado el efecto del mantenimiento del tipo impositivo del 0,05 % para los inmuebles con valor catastral superior a 46.278,67 €, previsto en el artículo 8 del R.D.L. 20/2011 para el ejercicio 2013.

1.1.1.2.- La previsión de derechos a liquidar por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, asciende a 4.041.049 €, de acuerdo con el avance de liquidación del Padrón del Presupuesto a fecha actual (4.001.659 €) y el número de bajas netas previsto (- 41.953 €), todo ello actualizado con el IPC (3,5 %), por lo que se produce prácticamente un equilibrio sobre el Presupuesto inicial de 2012 (4.048.129 €).

1.1.1.3.- La previsión de derechos a liquidar por los impuestos sobre Actividades Económicas asciende a 3.417.234 €, en función del avance de liquidación del Presupuesto de 2012 a fecha actual (3.465.754 €), la evolución de los últimos 3 años y del IPC.

1.1.1.4 La previsión de derechos a liquidar por Plusvalías asciende a 8.451.073 €, congruente con los datos del avance de la liquidación a fecha actual (8.914.721 €), con un margen de maniobra como precaución de 240.000 €, lo que supone una reducción de 112.130 € (- 1,31 %) sobre el Presupuesto inicial de 2012.

1.1.2.- El Capítulo 2 del Estado de Ingresos asciende a 3.004.740 €, correspondientes íntegramente al Ayuntamiento y corresponde al Impuesto sobre Construcciones y a la participación en el IVA y los Impuestos Especiales. La consignación total se incrementa un 22,38 % sobre la de 2012:

1.1.2.1.- En cuanto al I.C.I.O., la cantidad consignada de 1.122.968 €, a la vista del avance de la liquidación 2012 (1.138.913 €), supone un incremento sobre el Presupuesto de 2012 de 278.473 € (32,98 %), al incrementarse las altas en 277.944 €, disminuir las bajas en 261.686 €, y reducirse las inspecciones en 205.972 €.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCION

Torrevieja, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

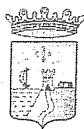
1.1.2.2.- La previsión de derechos a liquidar durante 2013 de 1.881.772 € en la participación en el IVA y los impuestos especiales, supone un incremento sobre el Presupuesto del ejercicio de 2012 estimado en 1.610.819 €, de 270.953 €, lo que supone un 18,62 %, debido al incremento neto en las entregas a cuenta comunicado por el Ministerio de Hacienda (310.624 € para el IVA y - 39.671 € para los impuestos especiales).

1.1.3.- El Capítulo 3 del Estado de Ingresos asciende a 13.365.783 €. La práctica totalidad, el 98,81 por 100, correspondientes al Ayuntamiento. La previsión, es superior en un 6,3 % a la consignada en el ejercicio 2012, destacando el incremento de 205.097 € (70,76 %), en las tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, a pesar de las bonificaciones aplicadas del 90 % en temporada baja y del 50 % en temporada media y alta.

1.1.4.- El Capítulo 4 del Estado de Ingresos asciende a 17.958.784 €, que corresponden casi totalmente (99,89 %) al Ayuntamiento puesto que, si bien las transferencias corrientes son el fuerte de los ingresos de los dos Organismos Autónomos, tales transferencias provienen de forma prácticamente íntegra del Ayuntamiento, y deben ser, tal y como determina el artículo 117 RP, consolidadas. La previsión es ligeramente inferior a la del ejercicio 2012 (18.385.552 €), con un decremento de 445.770 € (- 2,42 %):

a) El aumento más importante corresponde al Fondo complementario de financiación de la participación de los municipios en tributos del Estado, por importe de 3.595.957 euros (28,43 %), que pasa de 12.646.709 euros a 16.242.666 euros, lo que supone el 17,59 % del Presupuesto total del Ayuntamiento de Torrevieja, cifrado en 92.345.678 euros, muy superior a la previsión del ejercicio anterior que suponía un 12,02 %, de acuerdo con los datos adelantados por el Ministerio de Hacienda el día 1.10.2012, con una previsión de liquidación del ejercicio 2011 favorable para el Ayuntamiento de 780.000 euros y unas entregas a cuenta para 2013 de 18.571.510 euros (2.538.200 euros de cesión de Impuestos del Estado y 16.033.310 euros del Fondo complementario de financiación, incluyendo las compensaciones definitivas del IAE.

b) Por la parte de las reducciones destacan las de las subvenciones de la Comunidad Autónoma en 1.323.942 euros para la peatonalización de calles y de 1.045.257 euros para el teatro y museo, al acabar dichos programa en 2012, y de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCION

Torrevieja, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

1.000.809 euros de previsión para las Escuelas taller y Taller de empleo, que pasan de 1.391.795 a 390.986 euros.

1.1.5.- El Capítulo 5 del Estado de Ingresos asciende a 753.225 euros (99,8 % del Ayuntamiento), que corresponden a intereses de depósitos, dividendos y participaciones y producto de concesiones y aprovechamientos especiales. Dicho capítulo disminuye un 15,77 % (- 140.718 €), fundamentalmente por la reducción en la previsión de liquidación de intereses (111.878 €), y de dividendos y beneficios de Agamed (10.233 €).

1.1.6.- El Presupuesto de 2013 no contempla en su Capítulo 6 nuevas enajenaciones de inversiones.

1.1.7.- Tampoco está prevista en el Capítulo 7 transferencia de capital alguna.

1.1.8.- El Capítulo 8, «activos financieros», es contrapartida de su homónimo en gastos, por lo que no precisa mayor comentario.

1.1.9.- Y, por último en lo que toca a ingresos, el Capítulo 9 también desaparece, al no contemplarse en el Presupuesto de 2013 la formalización de préstamo alguno.

1.2.- Estado de Gastos.-

1.2.1.- El Capítulo 1 del Estado de Gastos asciende a 26.905.849 €, que se derivan de los Anexos de Personal del Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato de Habaneras y Polifonía. Tal cuantía supone un decremento de 2.405.295 € sobre la consignación del ejercicio anterior. Tal diferencia obedece fundamentalmente, de una parte, a las reducciones del personal laboral eventual subvencionado (1.293.422 €), una nueva reducción de las plazas vacantes no comprometidas de funcionarios, personal directivo y laboral en 44 plazas (862.655 €), y de los gastos sociales (384.311 €), de acuerdo con el avance de la liquidación del Presupuesto de 2012.

1.2.2.- El Capítulo 2 del Estado de Gastos asciende a 42.098.167, de los que un 96,1 por 100 (40.458.064 €), corresponden al Ayuntamiento. Tal cuantía es aproximadamente un 1,62 % (670.632 €) superior a la consignada en el ejercicio anterior (41.427.535 €).



AYUNTAMIENTO DE TORREVEJEA
INTERVENCION

Torrevejea, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

a) Los gastos voluntarios se reducen en un 50 % (1.354.713 € en el Ayuntamiento, 634.272 € en el Instituto de Cultura y 214.278 € en el Patronato de Habaneras).

b) Los gastos voluntarios se incrementan, como consecuencia de las revisiones de los contratos por el IPC previsto del 3,5 %, el incremento del IVA y los programas del aseo urbano en 3,76 millones de euro y de alumbrado público en 1,19 millones de euros, atendándose así a la totalidad de la deuda no financiera de 2012 y las obligaciones del año 2013, lo que supone un incremento de 2.791.976 €, solo en el Ayuntamiento.

c) Para todas las aplicaciones presupuestarias, que integran el capítulo 2, tiene comprobada esta Intervención que se han consignado cantidades suficientes para atender el cumplimiento de 12 meses (Diciembre de 2012 a noviembre de 2013), de cuantos contratos de suministro y servicios tiene suscrita ésta Corporación, incluidas sus revisiones de precios e incremento de IVA, y que las consignaciones globales para tal tipo de gastos son acordes, en términos generales, con las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio anterior, incrementadas en un 3,5 % por la previsión del IPC y los incrementos establecidos en las subidas del IVA a partir de 1 de septiembre de 2012.

No obstante en éste apartado ~~se~~ deben hacer las siguientes precisiones :

a) En cuanto se refiere al vigente contrato de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de la costa, se prevé una reducción del importe del contrato para el ejercicio 2013 de 629.986,54 €, por lo que deberá agilizarse el procedimiento necesario para modificar a la baja el mencionado contrato en dicho importe.

b) La consignación de 3.823.389,66 € en suministro de energía eléctrica, igualmente considera una reducción en la facturación del ejercicio 2013 de un 20 %, como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en diversos estudios de eficiencia energética en marcha.

La no realización de las mencionadas actuaciones, determinará la necesidad de acometer medidas adicionales de reducción del gasto para, a través de la oportuna modificación presupuestaria, incrementar las correspondientes partidas al objeto de garantizar la suficiencia de la consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE TORREVEIJA
INTERVENCIÓN

Torreveija, 13 de noviembre de 2012.

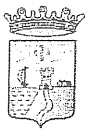
Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

1.2.3.- Los Capítulos 3, gastos financieros (2.716.795 €), y 9, por amortización de préstamos concertados (6.382.851 €), tienen su justificación en el Anexo de Deuda:

a) Los gastos financieros, se incrementan en 367.819 € (15,66 %), debido a que los intereses previstos de 954.616 € del préstamo formalizado en 2012 para el pago de facturas a proveedores, son muy superiores a las reducciones de los intereses del resto de los préstamos en vigor (-529.049 €), motivadas por la bajada de los tipos de interés de los últimos meses y el menor capital pendiente de amortizar.

b) La amortización de los préstamos concertados, disminuye en 1.393.327 € (17,92 %), debido fundamentalmente a no haberse formalizado durante 2012 el préstamo ICO para deudas vencidas y exigibles, sin período de carencia, cuya amortización prevista inicialmente para 2012 era de 1.139.076 €, mientras que el préstamo suscrito para el pago a proveedores tiene 2 años de carencia en la amortización del capital.

1.2.4.- El Capítulo 4, «transferencia corrientes», que asciende, tras los ajustes de consolidación a que he hecho referencia en el apartado 1.1.4 anterior, a 6.952.176 € (8.594.581 € del Ayuntamiento - 1.756.419 € de las transferencias internas + 114.014 € de los Organismos Autónomos), está dentro de los límites del Plan de Saneamiento financiero en vigor, y ya ha sido suficientemente detallado en el apartado A.4º de la Memoria de la Alcaldía, destacando las reducciones del 50 % en las transferencias voluntarias, excepto las de carácter social declaradas prioritarias por la Corporación que se mantienen o incrementan. Dicho capítulo supone un decremento de 219.698 € (7.171.874 - 6.952.176) sobre el consolidado del ejercicio anterior, habiéndose disminuido considerablemente las transferencias corrientes a los Organismos Autónomos, con una reducción total de 831.837 € (2.588.256 - 1.756.419), un 32,13 %, destinada fundamentalmente, a incrementar las ayudas al transporte escolar y al transporte urbano. Con respecto a las subvenciones a distintas asociaciones ellas se recogen en la Base 29ª, apartado 3.10, con carácter nominativo, la totalidad de las que pueden tener tal carácter con arreglo a cuanto preceptúa la Ley 38/2003 General de Subvenciones; debiendo el resto someterse al principio de concurrencia competitiva por aplicación de tal normativa. Por otra parte en la misma base se recogen las normas reguladoras de distintas subvenciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.



1.2.5.- El Capítulo 6, «inversiones reales», aparece detallado suficientemente en los Anexos de Inversiones, siendo su importe total 7.054.691 €, el 99,99 % (7.048.325 €) correspondiente al Ayuntamiento, financiado totalmente con recursos propios ordinarios, que contempla como parte fundamental la 3ª anualidad de la adquisición de terrenos para servicios de urbanismo (6.900.000 €), pasando el resto de la deuda al anexo de inversiones para ejercicios futuros, anualidades de 2013 y 2014, mientras que el otro 0,01 % corresponde al Instituto de Cultura. El equilibrio material de la financiación con el gasto se deriva del cuadro de financiación incorporado en tal Anexo, y de la prescripción contenida en la Base 19ª, número 5, de las que han de regir la ejecución presupuestaria en el ejercicio. La trascendencia a ejercicios futuros de la transformación de Inversiones en gasto corriente no puede ser estudiada a través de la documentación presupuestaria; no obstante, en todo caso, debe darse cumplimiento con carácter previo a cualquier inversión destinada a la implantación o ampliación de servicios a cuanto exige el artículo 4.1, letra h), del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, «dic-tamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evolución de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas».

1.2.6.- En el presente ejercicio en el Anexo de las inversiones a realizar en ejercicios futuros, se contemplan las inversiones de carácter plurianual correspondientes a la 4ª y 5ª anualidades de la adquisición de terrenos para servicios de urbanismo, por importe de 14.700.000 € y 6.672.418.418,4 €, financiados ambos con recursos corrientes.

1.2.7.- El Capítulo 7 de transferencias de capital, alcanza un total de 270.000 €, con 150.000 € como aportación Municipal a la 1ª anualidad del P.O.S. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para Torrevejea, dejándose para 2014 una 2ª anualidad por importe de 650.000 €. El capítulo se completa con la aportación de 84.000 € al programa de vivienda joven y 36.000 € para el programa de libros de texto, todos ellos financiados con recursos propios ordinarios.

1.3.- Conclusiones.- De cuanto antecede llega esta Intervención a las siguientes:





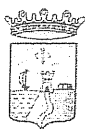
- a) El Presupuesto aparece materialmente nivelado.
- b) En su ejecución material se ha de extremar el seguimiento de la realización efectiva de los ingresos que lo integran, y periodificar, aplazando al máximo la ejecución del gasto de naturaleza voluntaria que pudiera ser objeto de baja en aplicación de cuanto previene la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto.
- c) Se ha de continuar la reordenación de la financiación de servicios, mediante tasas o precios públicos acercando su recaudación al coste real de los mismos en el primer caso, e igualándola, en el segundo.
- d) Se ha de seguir adoptando medidas de naturaleza tributaria tales como el cumplimiento de la comprobación administrativa de la liquidación provisional del ICIO y la actualización por IPC prevista en las medidas de contención fiscal incluidas en el Plan de Saneamiento financiero, así como medidas de gestión, con exclusión o cofinanciación de servicios de carácter no obligatorio por la, o las, Administraciones a quien incumbe tal obligación.
- e) Deberán evitarse las peticiones de subvenciones activas para servicios o actividades que impliquen gasto más que proporcional a la financiación externa que se aspira.

2.- Cumplimiento tributario.- La totalidad de los ingresos de naturaleza tributaria incluidos en el Presupuesto tienen su amparo en la correspondiente Ordenanza fiscal, no advirtiéndose existan en las Bases de Ejecución que se proponen normas contrarias a la vigente legislación reguladora.

3.- Cumplimiento de la normativa de personal.-

3.1.- Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los figurados en los Anexos de Personal, habiéndose recogido en el mismo los distintos acuerdos relativos a Plantilla.

3.2.- Se recogen en el concepto 160 del grupo de programas 920 las cantidades que se estiman precisas para el debido cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo del empleador.



4.- Cumplimiento de la normativa contractual.-

4.1.- Los créditos consignados para el cumplimiento de los contratos vigentes han sido comprobados uno a uno, considerándose su dotación suficiente para asumir las obligaciones económicas de los mismos dimanantes, tal como se ha detallado en el apartado 1.2.2, con la consideración al respecto efectuada en el mismo.

4.2.- Así mismo, del análisis de tales contratos se deriva dotación suficiente para la estimación realizada de las obligaciones derivadas de las cláusulas de revisión de precios en los mismos contenidas.

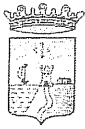
5.- Cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2007 del Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el 165 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto consolidado se presenta en situación de superávit presupuestario (Capacidad de financiación positiva), por importe de 6.382.851 €, al sumar los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos la cantidad de 92.195.678 €, y la de gastos 85.812.827 €, estabilidad presupuestaria que también se cumple en la previsión de la liquidación del Presupuesto de 2013, ajustado con criterios de Contabilidad Nacional, de acuerdo con el estudio económico anexo al Presupuesto, realizado por el Economista Municipal, con fecha 10 de noviembre de 2012, con una capacidad de financiación positiva del 11,53 % (10.193.180 € = 88.431.805 – 78.238.625).

6.- Cumplimiento de la Regla de gasto total y de gasto no financiero.-

El proyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja, cumple con los artículos 12, 27 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el estudio económico anexo al Presupuesto, realizado por el Economista Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2012, que contempla un Marco Presupuestario a medio plazo de 3 años, entre 2013 y 2015, que cumple la regla de gasto total y el límite de gasto no financiero, como sigue :

1º) Regla del gasto total, con una reducción del – 3,5 % (- 3.346.524 €), sobre el total de gastos de 2012.



2º) Límite de gasto no financiero, con una reducción del - 2,23 % (- 1.953.197 €) sobre los gastos no financieros de 2012.

7.- Cumplimiento de los límites de Deuda viva y Ahorro neto teórico:

1º) La deuda viva descenderá cada año hasta situarse por debajo del 75 % de los recursos ordinarios durante 2014 y terminar el año 2015 en el 60,41 %.

2º) El Ahorro neto teórico también descenderá cada año, siendo negativo durante 2013, 2014 y el primer semestre de 2015, desde el - 1,25 % al - 0,8 %, para ser positivo desde el 25 de julio de 2015, con el + 1,55 %, una vez que se amorticen totalmente los préstamos del Plan de Saneamiento Financiero 2009 a 2015 en vigor.

8.- Cumplimiento de los Planes de Saneamiento financiero y de Ajuste :

El ahorro neto real será siempre positivo durante el período del Marco Presupuestario, oscilando entre 7,7 millones de euros en 2013 y 16,1 millones de euros de 2014, siendo su comparación con los Planes de Saneamiento Financiero y Ajuste la siguiente:

1º) Respecto al Plan de Saneamiento Financiero se cumplirán los objetivos, con un margen mínimo de 4,2 millones de euros en 2013 y un máximo de 13,9 millones de euros en 2014.

2º) Respecto al Plan de Ajuste también se cumplirán los objetivos, siendo los márgenes mínimo y máximo de 5,5 millones de euros en 2013 y 14,1 millones de euros en 2014.

9.- Bases de Ejecución.-

9.1.- El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución, que contienen a mi juicio las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria: se declaran abiertas, con consignación cero, todas las aplicaciones presupuestarias expresamente definidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, con lo que se garantiza una correcta imputación del gasto, se regula un nivel de vinculación jurídica de los créditos lo suficientemente amplio para garantizar la agilidad en la gestión, y el equilibrio presupuestario se garantiza con la vinculación cualitativa y cuantitativa de aquéllos que están declarados ampliables y no disponibles, y de los que gozan de financiación afectada (anexo de inversiones); se detallan, en la Base 13ª, los créditos ampliables y



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCION

Torrevieja, 13 de noviembre de 2012.

Asunto: Informe al Presupuesto General para el ejercicio 2013

no disponibles, y en el referido anexo los que gozan de financiación afectada; se regulan las transferencias de crédito, las ampliaciones y generaciones de crédito en el sentido autorizado por el Real Decreto 500/1990; se regula detalladamente la ejecución del Presupuesto, así como cuantos extremos detalla el artículo 9º del Reglamento Presupuestario citado.

9.2.- Desde el punto de vista financiero, las Bases contienen las prescripciones precisas para un correcto tratamiento contable y financiero de la ejecución presupuestaria. Se ha de reflejar, en cambio, una carencia: no se regula con exactitud el procedimiento de amortización del inmovilizado, de lo que esta Intervención advierte se deriva su exclusión en el cálculo de las tasas y precios públicos pues no se imputa como coste en la actualidad, aunque la totalidad de los ingresos previstos por cada una de las tasas, sin incluir los costes de amortización del inmovilizado, están por debajo del resto de costes.

Conclusión del informe.- Es por cuanto antecede que por esta Intervención se emite, en los términos precedentes, informe de **conformidad** al Presupuesto propuesto de 2013, debiendo someterse a la siguiente **tramitación**:

- 1º) A la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial.
- 2º) Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.

Torrevieja, a 13 de noviembre de 2012

El Interventor Accidental

